



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SERVIDORES Y SISTEMA DE RESPLADOS SUSCRITO ENTRE LA SENPLADES Y LA COMPAÑÍA COMPUTADORA SAN EDUARDO S.A.- COMPSESA -**

---

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:**

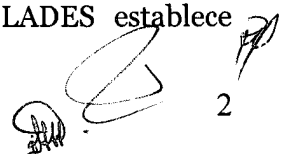
En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil ocho, comparecen, por una parte la **Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo**, legalmente representada por **el Econ. Rene Ramírez, en su calidad de Secretario Nacional (S)**, y por otra, **el señor Federico Castro Sayago**, en su calidad de Gerente General de la **Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA**, con **RUC No. 0990347506001**, a fin de suscribir el presente contrato de adquisición de bienes al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES**

1. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1372, publicado en el Registro Oficial No. 278 de 20 de febrero de 2004, se crea la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, como organismo técnico responsable de la planificación nacional, dependiente de la Presidencia de la República;
2. El Art. 9 del Decreto Ejecutivo No. 103, de 8 de febrero del 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento Nro. 26, de 22 de febrero de 2007, mediante el cual se dispone que la SENPLADES ejerza sus funciones y competencias técnicas, operativas, administrativas y financieras de manera descentralizada;
3. Mediante Resolución de la Asamblea Nacional Constituyente, publicada en el Registro Oficial No.395 de 4 de agosto del 2008, se expide la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante la cual se regula todos los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
4. El inciso cuarto del artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que los contratos se otorgarán por documento suscrito entre las partes;
5. Mediante Memorando No. SENPLADES-SII-drt-2008-417 de 23 de octubre del 2008, el Econ. Augusto Espinosa, Subsecretario de Información e Investigación, señala que la información referente al Estado Ecuatoriano se encuentra dispersa en las diversas entidades que la conforman, y de la misma manera las distintas plataformas tecnológicas que lo soportan como apoyo a la gestión operativa, administrativa y financiera del Estado, por lo que no es posible acceder oportunamente a la información, por lo que la SENPLADES se encuentra ejecutando el proyecto denominado Sistema Nacional de Información -SIN-

cuyo objetivo es articular, integrar, homologar y transparentar la información que produce el Estado, para ponerla al servicio del Gobierno la sociedad, por lo que solicita al Dr. Fander Falconí Benitez, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo autorizar el inicio del proceso de Adquisición de bienes para el SIN y la emisión de la certificación presupuestaria, al que adjunta las bases con las especificaciones técnicas y legales para la compra, sea de manera global o por Items, conforme documentación adjunta inserto en el documento consta la autorización y firma del Dr. Fander Falconí, Secretario Nacional de la SENPLADES;

6. Mediante Memorando No. SENPLADES-SGC-2008-452 de 27 de octubre del 2008, el Econ. Patricio Rivera, Subsecretario de Gestión Corporativa, dispone se emita la certificación presupuestaria para la Adquisición de Equipamiento Informático para el Proyecto "SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION";
7. La Certificación Presupuestaria de 27 de octubre del 2008, suscrita por el Lic. Miguel Carrillo, Responsable de Presupuestos y señora Norma Yépez de Carrera, Directora Financiera, en la cual consta que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo -SENPLADES-, dispone de USD\$916.421,00, con cargo a la partida presupuestaria No. 2008-020-0019-0000-31-00-012-001-0-840107-0000-001-0000-0000-A32"Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos"; para la Adquisición de Equipamiento Tecnológico para el proyecto "Sistema Nacional de Información"
8. Mediante Memorando No. SENPLADES-SGC-dsa-2008-1248 de 30 de octubre del 2008, el Dr. Cristian Coronel, Director de Servicios Administrativos, informa que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verifico si los bienes a adquirirse para el Sistema Nacional de Información constan en el catálogo electrónico, estableciendo que dichos bienes no constan en el catálogo antes dicho;
9. Mediante Memorando No. SENPLADES-SGC-2008-461 de 30 de octubre del 2008, el Econ. Patricio Rivera, Subsecretario de Gestión Corporativa, solicita al Dr. Fander Falconi Benítez, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica para el proceso de Equipamiento Tecnológico para el proyecto "Sistema Nacional de Información, conforme al informe del Dr. Cristian Coronel que indica que los bienes a adquirirse no constan en el catalogo electrónico;
10. Mediante Acta de 30 de octubre del 2008, la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES, conoce las bases aprobadas por la máxima autoridad para el proceso de Equipamiento Tecnológico para el proyecto "Sistema Nacional de Información y resuelve la publicación del proceso en el portal de Compras Públicas;
11. Mediante Acta de 11 de noviembre del 2008, la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES, conoce las preguntas formuladas al proceso por los oferentes invitados a participar en el Proceso de Equipamiento Tecnológico para el proyecto "Sistema Nacional de Información y procede a dar contestación a las mismas;
12. El Acta de 13 de noviembre del 2008, de Apertura de Ofertas para el Proceso de Equipamiento Tecnológico para el proyecto "Sistema Nacional de Información, mediante la cual la Comisión de Subasta Inversa de la SENPLADES establece

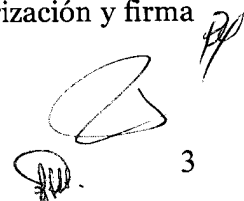



- la presentación de dos ofertas para la Adquisición de “solución de servidores y sistema de respaldos” por las empresas: COMPSESA y DOS;
13. El Acta de 17 de noviembre del 2008, de Calificación de Ofertas Técnicas para el Proceso de Equipamiento Tecnológico para el proyecto “Sistema Nacional de Información, mediante la cual y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 62 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES califica las ofertas técnicas presentadas y en este caso, habilita las dos ofertas presentadas;
  14. El Acta de 18 de noviembre del 2008, de Puja de las Ofertas Técnicas para la Adquisición de “solución de servidores y sistema de respaldos, mediante la cual y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES se instala para observar la puja a la baja de la oferta económica inicial, y por existir un único oferente procede a la negociación del valor de la oferta;
  15. El Acta de 18 de noviembre del 2008, de Negociación de la Oferta Económica Inicial para la Adquisición de “solución de servidores y sistema de respaldos, mediante la cual la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES y el Ing. Byron Arroyo en representación de Federico Castro Sayago Gerente General de la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA acuerdan que el valor de solución de servidores y sistema de respaldos será de USD\$253.499,00 con un valor ahorro para la SENPLADES de 1,74% respecto de la oferta económica inicial que fue USD\$257.999,00;
  16. Mediante Resolución de Adjudicación No. 2008-0046 de 27 de noviembre del 2008, el Econ. Rene Ramírez, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo (s) adjudica a la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA la compra según las especificaciones técnicas constantes en las bases;
  17. Mediante Memorando No. SENPLADES-SGC-2008-526 de 08 de diciembre del 2008, el Econ. Patricio Rivera, Subsecretario de Gestión Corporativa, remite a la Asesoría Jurídica, la documentación precontractual para la elaboración de los contratos respectivos al Proceso de Equipamiento Tecnológico para el proyecto “Sistema Nacional de Información”.

### **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

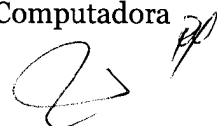
- Copia del Decreto Ejecutivo No. 10 de 15 de enero del 2007, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 8 de 25 de enero del 2007, mediante el cual se nombra al Doctor Fander Falconí, Secretario Nacional de SENPLADES;
- Memorando No. SENPLADES-SII-drt-2008-417 de 23 de octubre del 2008, suscrito por el Econ. Augusto Espinosa, Subsecretario de Información e Investigación, mediante el cual solicita al Dr. Fander Falconí Benitez, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo autorizar el inicio del proceso de Adquisición de bienes para el SIN y la emisión de la certificación presupuestaria, al que adjunta las bases con las especificaciones técnicas y legales para la compra, sea de manera global o por Items, conforme documentación adjunta, inserto en el documento consta la autorización y firma del Dr. Fander Falconí, Secretario Nacional de la SENPLADES;

- Memorando No. SENPLADES-SGC-2008-452 de 27 de octubre del 2008, suscrito por el Econ. Patricio Rivera, Subsecretario de Gestión Corporativa, por medio del cual dispone se emita la certificación presupuestaria para la Adquisición de Equipamiento Informático para el Proyecto "SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION";
- Certificación Presupuestaria de 27 de octubre del 2008, suscrita por el Lic. Miguel Carrillo, Responsable de Presupuestos y señora Norma Yépez de Carrera, Directora Financiera, en la cual consta que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo –SENPLADES–, dispone de USD\$916.421,00, con cargo a la partida presupuestaria No. 2008-020-0019-0000-31-00-012-001-0-840107-0000-001-0000-0000-A32 "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos"; para la Adquisición de Equipamiento Tecnológico para el proyecto "Sistema Nacional de Información"
- Memorando No. SENPLADES-SGC-dsa-2008-1248 de 30 de octubre del 2008, suscrito por el Dr. Cristian Coronel, Director de Servicios Administrativos, informa que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verifico si los bienes a adquirirse para el Sistema Nacional de Información constan en el catálogo electrónico, estableciendo que dichos bienes no constan en el catálogo antes dicho;
- Memorando No. SENPLADES-SGC-2008-461 de 30 de octubre del 2008, suscrito por el Econ. Patricio Rivera, Subsecretario de Gestión Corporativa, por medio del cual solicita al Dr. Fander Falconi Benítez, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica para el proceso de Equipamiento Tecnológico para el proyecto "Sistema Nacional de Información, conforme al informe del Dr. Cristian Coronel que indica que los bienes a adquirirse no constan en el catalogo electrónico;
- Acta de 30 de octubre del 2008, por medio de la cual la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES, conoce las bases aprobadas por la máxima autoridad para el proceso de Equipamiento Tecnológico para el proyecto "Sistema Nacional de Información y resuelve publicar el proceso en el proceso de Compras Públicas;
- Acta de 11 de noviembre del 2008, por medio de la cual la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES, conoce las preguntas formuladas al proceso por los oferentes invitados a participar en el Proceso de Equipamiento Tecnológico para el proyecto "Sistema Nacional de Información y procede a dar contestación a las mismas;
- Acta de 13 de noviembre del 2008, de Apertura de Ofertas para el Proceso de Equipamiento Tecnológico para el proyecto "Sistema Nacional de Información, mediante la cual la Comisión de Subasta Inversa de la SENPLADES establece la presentación de dos ofertas para la Adquisición de "solución de servidores y sistema de respaldos" por las empresas: COMPSESA y DOS;
- Acta de 17 de noviembre del 2008, de Calificación de Ofertas Técnicas para el Proceso de Equipamiento Tecnológico para el proyecto "Sistema Nacional de Información, mediante la cual y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 62 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES califica

las ofertas técnicas presentadas y en este caso, habilita las dos ofertas presentadas;

- Acta de 18 de noviembre del 2008, de Puja de las Ofertas Técnicas para la Adquisición de “solución de servidores y sistema de respaldos, mediante la cual y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES se instala para observar la puja a la baja de la oferta económica inicial, y por existir un único oferente procede a la negociación del valor de la oferta;
- Acta de 18 de noviembre del 2008, de Negociación de la Oferta Económica Inicial para la Adquisición de “solución de servidores y sistema de respaldos, mediante la cual la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES y el Ing. Byron Arroyo en representación de Federico Castro Sayago Gerente General de la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA acuerdan que el valor de solución de servidores y sistema de respaldos será de USD\$253.499,00 con un valor ahorro para la SENPLADES de 1,74% respecto de la oferta económica inicial que fue USD\$257.999,00;;
- Resolución de Adjudicación No. 2008-0046 de 27 de noviembre del 2008, suscrita por el Econ. Rene Ramírez, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo (s), mediante la cual adjudica a la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA la compra según las especificaciones técnicas constantes en las bases;
- Mediante Memorando No. SENPLADES-SGC-2008-526 de 08 de diciembre del 2008, el Econ. Patricio Rivera, Subsecretario de Gestión Corporativa, remite a la Asesoría Jurídica, la documentación precontractual para la elaboración de los contratos respectivos al Proceso de Equipamiento Tecnológico para el proyecto “Sistema Nacional de Información”.
- Oferta presentada por la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA.;
- Nombramiento del representante legal de la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA.;
- Copia de la cédula de identidad y papeleta de votación del representante legal de la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA.;
- Certificado de la Superintendencia de compañías que señala que la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA. se encuentra al día en sus obligaciones;
- Escritura de Constitución de la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA.;
- Certificación del INCOP, que señala que la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA. no consta inscrita en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos;
- Copia del RUC No 0990347506001 perteneciente la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA.;

- Garantía Técnica de los equipos;
- Certificado de Distribución;
- Certificado de la Central de Riesgos del Ecuador indicando que la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA. no es deudora que tiene créditos castigados y calificados con la letra E, en las instituciones financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a instituciones del Estado;
- Bases Técnicas Precontractuales para la Adquisición de Equipamiento Tecnológico para el proyecto Sistema Nacional de Información

#### **CLÁUSULA CUARTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

Los términos del contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad contratante la que determine la prelación de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

#### **CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONTRATO**

El Contratista se obliga para con la Entidad Contratante a entregar: **SOLUCIÓN DE SERVIDORES Y SISTEMA DE RESPALDO**, 2.1 Dos (2) Rack para almacenamiento (HP Rack 10000 G2 Series), Descripción, Requerimiento técnico Mínimos, Cantidad 2, Tamaño 42 U, Puerta Frontal y Posterior Incluidas, con candado de seguridad, perforadas, Puertas Laterales Incluidas, desmontables, Sistema de estabilización del rack Incluido, Consola TFT de 17 pulgadas con teclado y mouse de 1 U, de la misma marca de los servidores blades ofertados, Switch KVM Consola Switch IP con acceso a medios virtuales (USB) de 16 puertos de la misma marca de los servidores blades ofertados, incluir los cables y adaptadores necesarios para interconectar 16 servidores blades y 4 servidores de rack, Kit de aterrizaje al sistema de tierra del rack Incluido, para los componentes móviles como puertas frontales, laterales y posterior, Sistema de ventilación Incluido, Unidades de distribución de potencia para servidores blades 2 PDU DE 8.3 KVA de 40 A para core de 0U (cero unidades en rack), con 4 circuitos independientes y que permita energizar a la infraestructura de servidores blades, incluir conectores, cables y adaptadores para la interconexión con la red de 220 V, Unidades de distribución de potencia para el rack 2 PDU DE 4.9 KVA de 24 A de 0U (cero unidades en rack), con 4 circuitos independientes y que permita energizar a los equipos instalados en el rack. Incluir las regletas conexión de cada circuito con al menos 8 salidas de energía. Incluir conectores, cables y adaptadores para la interconexión con la red de 220 V, Instalación y Configuración Obligatorio, los componentes deberán quedar Instalados, configurados y funcionando de acuerdo a las mejores practicas recomendadas por el fabricante, a plena satisfacción del SENPLADES, Componentes que debe ser incluidos Incluir todo

lo necesario (cables, conectores, adaptadores, cables de energía, etc.) para el correcto funcionamiento y certificado del fabricante. 2.2 Dos (2) Enclosure c7000 (HP BladeSystem c7000 Enclosure) Descripción Requerimiento técnico Mínimos, Cantidad 2, Tipo Chasis para rack, incluir todos los accesorios necesarios para montaje en rack estándar de 19 pulgadas, Tamaño Menor o igual 10U, incluidos todos los componentes o dispositivos internos o externos a excepción del monitor, teclado y Mouse, Número de Servidores Blade que soporta el chasis Al menos 16 servidores blades, Procesadores soportados Dual Core, Quad Core, Hexa Core, Multi Core tanto en procesadores Intel (Xeon e Itanium) y AMD (Opteron), Tipo de Conexión de los servidores Blades al chasis Sin punto único de falla sin intervención de elementos activos, Backplane pasivo, Fuentes de Poder Redundantes, Hot Swap que cubran los requerimientos de energía de todo el chasis totalmente lleno de servidores blades, configuraciones soportadas para las fuentes de poder: N+1 y N+ N, Fuentes de poder con administración automática de energía y balanceo de carga, Sistema de Ventilación Redundante, Hot Swap que cubran los requerimientos del chasis totalmente lleno de servidores blades, sistema de ventilación automatizado que optimice el consumo de enfriamiento del centro de datos según las necesidades de disipación de calor de los servidores blades, Sistema de Administración Redundante, Hot Swap que permita el control de varios chasis de servidores, Tipo de Administración Administración Local y remota que permita la detección visual de fallas en la infraestructura, monitoreo de condiciones ambientales, estado de los dispositivos e instrucciones gráficas para resolver problemas de configuración, Display Local y Remoto Permite la Visualización local y remota del estado (fallas) del chasis, servidores, switch LAN, SAN, ventiladores, fuentes, y de todos sus componentes, instrucciones gráficas para resolver problemas de configuración, información visual del ambiente ( consumo de energía), Slots de conectividad Mínimo 8 que permita un crecimiento futuro para tecnologías LAN, SAN, 10 Gbps, ISCSI, Infini Band, especificar, Puertos USB Al menos 2, todos los servidores instalados en el chasis blade podrán utilizar los puertos ó cada servidor Blade podrá tener sus respectivos puertos USB, Unidad Óptica de DVD Incluir DVDWriter externo USB para interconexión local con cada servidor blade, Garantía 5 años en partes, Mano de Obra y atención en sitio, Nivel de soporte en hardware Por 3 años, 24 x 7 con soporte en sitio máximo en 4 horas y reemplazo de partes dañadas en máximo 6 horas, CONECTIVIDAD LAN/SAN Switch LAN Redundantes, Hot Swap e integrados en el chasis, Gigabit Ethernet RJ45 y capacidad para realizar VLANS, Switch SAN Redundantes, Hot Swap, e integrados en el chasis, de 4 Gbps, incluir todos los conectores SFP. Los switch deberán proporcionar la conectividad entre todos los servidores blades que soporte el chasis y el almacenamiento SAN, Funcionalidad LAN y SAN Cada servidor conectado deberá disponer de al menos un puerto en cada switch. Para los slots del chasis que queden libres, también deberán existir puertos suficientes en cada switch como para conectar servidores con configuración mínima en el futuro. Se debe considerar que la conexión a la LAN en todos los casos es redundante. Nivel de soporte en hardware Por 3 años, 24 x 7 con soporte en sitio máximo en 4 horas o reemplazo de partes dañadas en máximo 6 horas, SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN • Software de administración, configuración, gestión de garantías y contratos, monitoreo de fallas del chasis y de todos los Servidores Blades conectados con licenciamiento perpetuo • Software para despliegue de imágenes de sistema operativo de manera automática • Software de monitoreo de consumo de energía y disipación de calor que permita definir políticas de reducción de consumo de corriente y de enfriamiento • Software de detección automática de parches de sistemas operativos y aplicativos para resolver problemas de seguridad (vulnerabilidades) para los sistemas operativos Windows y Linux Red Hat • Software de administración de máquinas virtuales • Software de migración de máquinas Física a virtuales, de virtuales a virtuales, de virtuales a físicas. Includo, compatible con Windows y Linux con licenciamiento perpetuo, Instalación y Configuración Obligatorio, los componentes deberán quedar Instalados, configurados y funcionando de acuerdo a las mejores practicas recomendadas por el fabricante, a plena satisfacción del SENPLADES. Incluir

todo lo necesario (cables, conectores, adaptadores, cables de energía, etc.) para el correcto funcionamiento. Capacitación Instalación, configuración e implementación del enclosure C7000, que incluye, el manejo del software de administración Command View y laboratorios prácticos. El curso de capacitación práctica se realizará con equipo del oferente Mínimo: 30 Horas, Personas a capacitar: 2, Material a entregar: Documentación impresa, certificado del fabricante y CD del curso, Garantía Todo el software de administración y gestión deberá disponer de garantía, soporte, mantenimiento y suscripción por 3 años 24x7.

2.3 Cuatro (4) Servidores de datos HP ProLiant BL 460c RAM Quad Core Intel Descripción Requerimiento técnico Mínimos, Cantidad 4, Tipo Servidor Blade Hot Plug, compatible con el chasis blade ofertado, Arquitectura Intel, Tipo de Procesadores Quad-Core Intel® Xeon® Processor E5450 (3.0 GHz, 1333 FSB,), Número de procesadores Instalados 2, Memoria RAM >= 16 GB de memoria RAM instalada en DIMMS de 8 GB, expandible a 64 GB, incluir todo el hardware necesario para dicha expansión, Disco duros Dos Discos duros de 146 GB, Dual Port tecnología SAS, Hot plug de 10.000 rpm, Controladora de arreglo de discos Integrada con capacidad de realizar arreglos RAID 0, 1 con 128 MB de memoria Cache, Tarjetas de red 2 integradas 100/1000 Mbps, Conexión SAN Tarjeta HBA Dual de Fiber Channel de 4 Gbps, Garantía 3 años en partes, Mano de Obra y atención en sitio, Nivel de soporte en hardware Por 3 años, 24 x 7 con soporte en sitio máximo en 4 hora y reemplazo de partes dañadas en máximo 6 horas ,2.4 Cuatro (4) Servidores de datos HP Blade BL 680c Generation 5 (G5) Server Blade, Descripción Requerimiento técnico Mínimos, Cantidad 4, Tipo Servidor Blade Hot Plug, compatible con el chasis blade ofertado, Arquitectura Intel, Tipo de Procesadores 6-Core Intel® Xeon® Processor E7450 (2.40 GHz, 12 MB L3, 90W), Número de procesadores Instalados 2, expandible a 4 procesadores, Memoria RAM >= 32 GB de memoria RAM instalada en DIMMs de 8 GB, expandible a 128 GB, incluir todo el hardware necesario para dicha expansión, Disco duros Dos Discos duros de 146 GB Dual port, tecnología SAS, Hot plug de 15000 rpm, Controladora de arreglo de discos Integrada con capacidad de realizar arreglos RAID 0, 1 con 512 MB de memoria Cache, Tarjetas de red 4 integradas 100/1000 Mbps, Conexión SAN Tarjeta HBA Dual de Fiber Channel de 4 Gbps, Garantía 3 años en partes, Mano de Obra y atención en sitio, Nivel de soporte en hardware Por 3 años, 24 x 7 con soporte en sitio máximo en 4 hora y reemplazo de partes dañadas en máximo 6 horas.2.5 Una (1) Librería robótica para actividades de alta criticidad StorageWork MSL 4048 de dos brazos, Descripción Requerimiento técnico Mínimos, HP StorageWorks MSL 4048 Tape Library (librería robótica), Cantidad 1, Tipo Para Montaje en Rack, Tecnología LTO 4, Ultrium, Drives 2 Ultrium 1840m, Capacidad 48 slots para cintas de respaldo LTO4, Interfaz Fiber Channel de 4 Gbps conectada directamente a la SAN, Suministros Incluir 48 cintas de datos y 2 cintas de limpieza, Fuentes de poder Redundantes, Software de Administración y Configuración Incluido, licenciado para los 2 drives, con conexión directa a SAN, Software de Backup con capacidad para realizar respaldo en disco y en cinta, conexión de la librería directamente a la red SAN, Garantía 3 años en partes, Mano de Obra y atención en sitio, Nivel de soporte en hardware 9 x 5 soporte en sitio máximo en 4 horas por 3 años, Instalación y Configuración Obligatorio, los componentes deberán quedar Instalados, configurados y funcionando de acuerdo a las mejores practicas recomendadas por el fabricante, a plena satisfacción del SENPLADES. Incluir todo lo necesario (cables, conectores, adaptadores, cables de energía, etc.) para el correcto funcionamiento, Capacitación Instalación, configuración e implementación de la librería y software de backup Mínimo: 30 Horas Personas a capacitar: 2 Material a entregar: Documentación impresa, certificado del fabricante y CD del curso. 2.6 Dos (2) Servidor de datos HP Integrity BL870c Server Blade Descripción Requerimiento técnico Mínimos Cantidad 2, Tipo Servidor Blade Hot Plug, compatible con el chasis blade ofertado, Arquitectura Intel Itanium, Tipo de Procesadores Intel® Itanium® Dual-Core Processors Model 9150N (1.6 GHz, 24MB L3 cache, FSB533), Número de procesadores Instalados 2 expandible a 4 procesadores, Memoria RAM >= 32 GB de memoria RAM instalada en DIMMs de 4 GB, Disco duros Cuatro Discos duros de 72

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
8

GB, tecnología SAS, Hot plug de 15000 rpm, Controladora de arreglo de discos Integrada con capacidad de realizar arreglos RAID 0, 1, Tarjetas de red 4 integradas 100/1000 Mbps, Conexión SAN Tarjeta HBA Dual de Fiber Channel de 4 Gbps, Garantía 3 años en partes, Mano de Obra y atención en sitio, Nivel de soporte en hardware Por 3 años, 24 x 7 con soporte en sitio máximo en 4 horas y reemplazo de partes dañadas en máximo 6 horas

**2.6.1 INSTALACION, CONFIGURACIÓN, CAPACITACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE VALIDO PARA LOS ITEMS DEL 8 AL 13,** Descripción Requerimiento técnico Mínimos, Instalación y Configuración Los equipos deberán quedar instalados, configurados y funcionando de acuerdo a las mejores practicas recomendadas por el fabricante, a plena satisfacción de la entidad contratante. Para ello el proveedor deberá incluir los componentes necesarios como conectores, cables, adaptadores, etc. La implementación deberá realizarse con ingenieros certificados en la solución ofertada. Incluir material impreso, certificado del fabricante y CD del curso, Mantenimiento Mantenimiento semestral preventivo y correctivo por 3 años de la solución ofertada. Incluye actualizaciones de drivers y firmware y todo lo necesario para mantener operativa la infraestructura. El mantenimiento deberá realizarse con ingenieros certificados en la solución ofertada, Soporte Al menos 100 horas de soporte en la fase de estabilización del proyecto, Manual de instalación Documento una vez entregado implementación, Memoria técnica de la solución Requisitos Mandatarios La oferta técnica debe incluir los siguientes documentos habilitantes: 1.- Certificado de Distribución del fabricante 2.- Certificado del fabricante de que el proveedor tiene la capacidad técnica para la instalación, configuración e implementación de la solución ofertada 3.- Certificado de al menos 6 clientes en implementaciones similares 4.- Certificados Técnicos, acorde las especificaciones constantes en las bases técnicas que forman parte de este contrato, en las oficinas de la entidad, ubicadas en la ciudad de Quito, Juan León Mera y Av. Patria, Edificio de la Corporación Financiera Nacional, CFN, Pisos 3 y 12, una vez cumplido el plazo previsto en el presente contrato. Entrega de la cual se dejará constancia en el Acta de Entrega Recepción de los bienes.

**CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El precio del contrato, que la SENPLADES pagará al Contratista es de USD\$253.499,00 (Doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve de los Estados Unidos de América), valor que se cancelará contra entrega de los bienes adquiridos, luego de firmada el Acta Entrega – Recepción definitiva de los bienes.

La Contratante pagará al Contratista con cargo a la partida presupuestaria No. 2008-020-0019-0000-31-00-012-001-0-840107-0000-001-0000-0000-A32“Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”del Presupuesto de la Entidad.

Será causa de responsabilidad de los funcionarios el incumplimiento de las obligaciones de pago previstas en este contrato, contando con los recursos económicos suficientes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS**

El Contratista a la firma del contrato presenta las garantías técnicas del fabricante, del equipo tecnológico adquirido por la Secretaria Nacional de Planificación –SENPLADES- Esta garantía comenzará a operar a partir de la recepción de los bienes y tendrá una duración de **Tres años**.

**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS**

El plazo para la ejecución y entrega de la totalidad de los bienes contratados será de **30 días**, contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación.

## **CLÁUSULA NOVENA: PRORROGAS DE PLAZO**

El Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los dos días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

1. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Contratante;
2. Por suspensiones ordenadas por el Contratante y que no se deban a causas imputables al Contratista.

Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

## **CLÁUSULA DÉCIMO: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

## **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES**

La entrega - recepción de los bienes se realizará dentro del plazo establecido en este contrato.

La verificación y prueba de los bienes se realizará en el momento mismo de la entrega recepción. Si se encontraran los bienes o alguna parte incompleta, defectuosa o no aceptable, se procederá a la devolución para su cambio o para que sean subsanadas. Terminado este proceso se procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción definitiva con todos los detalles, técnico y económicos. El Acta debe ser firmada, de inmediato por los funcionarios competentes y constituye documento público de acuerdo con la Ley.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato termina:

- a) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por declaración unilateral de la Contratante en caso de incumplimiento del Contratista.
- d) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución o la nulidad del contrato.
- e) Por muerte del Contratista en caso de ser persona natural.
- f) Por disolución de la persona jurídica

El trámite de terminación del Contrato, por las causas señaladas, se registrará por lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Si la terminación del contrato es por causas imputables al contratista se procederá a la inscripción del mismo como Contratista fallido en el Instituto Nacional de Compras Públicas y el portal COMPRASPUBLICAS.

**Terminación por mutuo acuerdo.-** En aplicación de las causales establecidas en los Arts. 92 y 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las partes pueden dar por terminada de mutuo acuerdo la relación contractual, en forma

anticipada. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por la Contratante, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. El acuerdo de terminación se tramitará conforme la ley y contendrá todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Esta terminación no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista.

**Terminación unilateral del Contrato.-** De conformidad con lo establecido en los Arts. 92 y 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratante podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento del Contratista.
- b) Por quiebra o insolvencia del contratista.
- c) Por haberse celebrado el Contrato, contra expresa prohibición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- d) Si el Contratista cediera total o parcialmente el Contrato o si subcontratare alguna parte específica del mismo sin autorización de la Contratante.
- e) Por incumplimiento del plazo en la entrega de los bienes por parte del Contratista

La Entidad Contratante notificará al Contratista con la decisión de terminar anticipada y unilateralmente el Contrato en el plazo de diez días.

En todo caso de terminación del presente Contrato, se realizarán las recepciones y liquidaciones de conformidad con lo que dispone el la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes a través del diálogo directo, tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no medir acuerdo alguno, el asunto controvertido podrá someterse libre y voluntariamente a petición de cualquiera de las partes, a los procedimientos de mediación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Mediación y Arbitraje, ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. De surgir controversias en que las partes no acuerden someterlas a los procedimientos de mediación y decidan ir a la sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Quito, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES**

La Contratante en sus relaciones con el Contratista estará representada por el Director Administrativo, sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la Entidad tienen por la Ley y los Reglamentos Internos.

El Contratista estará representado por el señor Federico Castro Sayago Gerente General de la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPESA

Todas las comunicaciones, sin excepción entre las partes serán por escrito.

El Contratista, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Entidad deba hacerlo por ningún concepto.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES.**

Es de cuenta del Contratista el pago de impuesto y más gastos que se deriven legalmente del presente contrato y de compromisos adquiridos con terceros.

La Entidad actuará como Agente de Retención, del uno por ciento en la fuente del impuesto a la retención de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO**

Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito renunciando el Contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula décimo tercera.


Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**SENPLADES:** Juan León Mera 130 y Av. Patria,  
Teléfono 2503021, 2561911 fax. - Quito.

**Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA.** Av. Eloy Alfaro 2013 y Suiza  
Edif. Suiza -Planta Baja  
Telf: 2440-267  
Email: [cotizaciones@compse.com.ec](mailto:cotizaciones@compse.com.ec)

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben cinco copias de igual contenido y valor.

  
Econ. Rene Ramirez  
**SECRETARIO NACIONAL DE  
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
-SENPLADES (S)**

  
Federico Castro Sayago  
**Gerente General  
Computadora  
San Eduardo S.A.  
COMPSESA  
RUC. 0990347506001**

  
FMJ/RMS/SE